

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., noviembre, dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).-

**Pertenencia de Olga Cecilia Pinzón Moreno contra Alicia Arboleda
Montoya, Enrique Muñoz Rivas, Andrés Pardo Montoya, Helena Pardo
Montoya, Personas Indeterminadas.**

Radicado: 110013103 009 **2022** 00056 00.

Ingresó: 10/08/2023

Atendiendo la solicitud presentada por la parte demandante¹ y como quiera que en el presente asunto se cumplen las disposiciones del artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda, en razón a que a la fecha aún no se ha notificado ninguno de los demandados convocados.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Tercero: Sin condena en perjuicios.

Cuarto: Por secretaría, devuélvase junto con sus anexos el presente líbello y Déjense las constancias de rigor.

Quinto: Por lo anterior, el juzgado se abstiene de dar curso a la solicitud del profesional en derecho Dr. WILSON RIVERA, efectuada en nombre de JOSE VICENTE URIBE CEPEDA y otros.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

Tecm

¹ Documento: "15SolicitudRetiroDemanda"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68a9224d70882e93e85c90ab02f77b1ce3e05ba985b005c84dc8bb2eb541be3**

Documento generado en 17/11/2023 09:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>